

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno



COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
CIRCULAR OFICIO CGAYCP-P / 0092/ 2021

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud".
Hermosillo, Sonora, a 05 de febrero de 2021.

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS
Coordinador General de la Comisión Estatal para el
Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas,
Presente.-

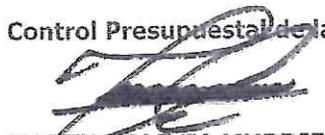
En cumplimiento de la normatividad presupuestal, así como de lo particularmente establecido por el Decreto Número 169 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, me permito enviar a Usted, copias simples de los siguientes documentos:

1. Oficio No. 05.06.0015/2021.
2. Presupuesto Autorizado por Unidad Responsable y Partida.
3. Calendario Autorizado por Programa Presupuestal, Capitulo y Partida.
4. Análítico de Metas por Unidad Responsable.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones al presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**La Coordinadora General de Administración y
Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno.**


MARTHA OLIVIA MURRIETA

C. p. Maribel Munguía Tapia, Directora de Planeación y Administración,
Archivos,
Minutario.

MMO/MNT/1Eva.Poz



05 FEB 2021

RECIBIDO

Unidos logramos más

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 269 5600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Oficio No. 05.06.0015/2021

Hermosillo, Sonora a 07 de enero de 2021.

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

Secretario de Gobierno

Presente.

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, me permito comunicar a usted, que para dicho ejercicio, esta dependencia dispondrá de recursos aprobados en un monto anual de: \$907,182,492.00 (SON: NOVICIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye la parte que se habrá de distribuir a los organismos coordinados por esa dependencia, según la cifra para ello considerada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

De ahí que considerando lo asignado para dicho capítulo de gasto, más los que se distribuirán a las Unidades Administrativas, vía los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; el presupuesto total aprobado a esta dependencia presenta los siguientes montos en su enfoque por objeto del gasto a nivel dependencia:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios Personales	300,270,622.00
2000	Materiales y Suministros	7,592,567.81
3000	Servicios Generales	37,168,852.19
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	543,213,170.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,937,280.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	17,000,000.00
TOTAL		907,182,492.00

Por consiguiente, con relación a los recursos que el objeto del gasto considera para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en su condición de cabeza de sector de sus organismos coordinados, se le ruega darles a conocer los montos que el Presupuesto de Egresos les aprueba para el presente año, así como indicar a los mismos la observancia de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Decreto Número 169 que aprueba para este año el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como también hacerles saber a los mismos, la pertinencia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, publicada en el Boletín Oficial (Edición Especial) del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 27 de diciembre de 2019, al igual que también lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

El J. Hidalgo No. 35 Esp. Comodoro Edificio SIDUR,

Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-03-19

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



Oficio No. 05.06.0015/2021

-2-

Con relación a los recursos presupuestados en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", harán mención especial, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentra sujeta a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada Presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, de ahí que por ello se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Por lo que asimismo, y atendiendo a lo estipulado por el Artículo 31 del Decreto Número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, "la Secretaría de Hacienda dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

Así, en el marco de la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de Fondos Rotatorios en el ámbito de las dependencias que conforma la Administración Centralizada, se recomienda para todas las Unidades Administrativas que dispongan de ellos, con base en los recursos que les son aprobados en presupuesto la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio, ya que la autorización de los mismos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos de requerimientos de adecuaciones presupuestales que supongan gastos adicionales motivados por imprevisiones en el manejo de los fondos rotatorios.

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas, Fondo de Financiamiento y Partida y el de Objetivos y Metas, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comodoro Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-00-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83250



Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública anual, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado, y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 34 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas, es importante que de igual manera, cuando la ampliación líquida de recursos no suponga repercusión en metas físicas, o su impacto en ellas no sea directamente determinable y cuantificable, ello también deberá enunciarse para los correspondientes efectos de evaluación y fiscalización del gasto adicional.

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá atender los montos máximos que se establecen para recursos federales en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y, para recursos estatales lo que se establece en el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, aplicado para los procesos de licitación y contratación la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate. Asimismo, en este mismo tema, se aclara que para los recursos federales provenientes del Ramo 33-Aportaciones Federales, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, aplicará la legislación estatal.

#.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (552) 217-26-26 y (552) 217-08-19
Hacienda, Sonora, México, C.P. 88260



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

Oficio No. 05.06.0015/2021

En lo atendible al tema de transparencia y rendición de cuentas, también se le recuerda la obligación establecida en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los recursos federales en general, de informar de manera trimestral y a través de un informe definitivo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los mismos. Asimismo y en particular para aquellos destinados a gasto de inversión, la información relativa a los contratos de obra y proveedores incluidos los datos del contratista y proveedor y sus respectivos avances físicos y financieros, no omitiendo mencionar, que los plazos para la captura de la información en el sistema SRFT es durante los primeros 15 días naturales después de concluido cada trimestre y para el informe definitivo en los primeros 15 días naturales del mes de julio y, en el ámbito estatal, de igual forma, informar de manera trimestral y Cuenta Pública, tanto de los recursos federales como los estatales, los avances físicos y financieros alcanzados, ello con el objeto de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, pueda estar en condiciones de presentar dichos informes al H. Congreso del Estado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

- Cepre - C. Ch. A. P. L. Sánchez - Subsecretaría de Egresos del Estado de Sonora
- C. P. P. M. C. G. - Subsecretaría de Egresos
- C. P. Miguel Ángel M. - Subsecretaría de Egresos de la Comisión Federal
- C. J. P. M. M. G. - Auditor Mayor del Honorable Secretario de Auditoría y Hacienda
- C. J. G. C. - Director General de Planeación y Control Presupuestal
- C. P. José Raúl P. - Director General de Egresos y Subsecretaría de Egresos
- EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Ed. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-02-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

SECRETARIA DE GOBIERNO
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021
AUTORIZADO POR PARTIDA

UA	Unidad Administrativa	Cap	Capitulo	Descripcion3	Original
29	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y C				16,427,609.00
	1040002900	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS		16,427,609.00
			411011	SERV. PERSONALES	11,517,179.00
			411021	MAT. Y SUMINISTROSS	572,500.00
			411031	SERVICIOS GENERALES	446,981.00
			411071	INV. FIN. OTRA PROV.	3,315,090.00
			411171	PREV. P/ INCREM SUEL	575,859.00

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ANALÍTICO DE METAS POR UNIDAD RESPONSABLE 2021**

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	INDICADOR	CALENDARIO DE METAS					META ANUAL
					I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	META ANUAL	
05	05.01	ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Índice de Desarrollo Social	2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	06.01	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Índice de Desarrollo Social	2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	07.01	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Índice de Desarrollo Social	2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00